ADENDA No. 1 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IPCC-006-2024	
OBJETO: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MATENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y SILLAS DE LOS PALCOS DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA"*	

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA- IPCC-, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, mediante la presente ADENDA, se modifica los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N **SAMC-IPCC-006-2024.**, tal como se describe a continuación

JUSTIFICACIÓN PARA EXPEDIR ADENDAS:

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena- IPCC- adelanta el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-IPCC-006-2024.**, cuyo objeto es: ***«CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y SILLAS DE LOS PALCOS DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA»***

Que durante el termino de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, se recibió observaciones por parte del interesado **AO S.A.S**, solicitando a la Entidad reducir la experiencia general solicitada al líder del proyecto, permitir que la hoja de vida del personal distinto del líder del proyecto e ingeniero residente sea garantizada a través de la firma del anexo técnico, y, que se corrigiera el anexo denominado "Compromiso Anticorrupción".

Que la Entidad procedió a dar respuesta a las observaciones, acogiendo favorablemente, la referida a la experiencia del líder del proyecto y al anexo del compromiso anticorrupción, encontrando que con estas se garantiza una participación más amplia y equitativa de profesionales cualificados y garantizará la selección del personal más idóneo para la ejecución exitosa del proyecto.

Que, referente a la firma del anexo técnico, para garantizar el personal propuesto, la entidad no encontró conveniente para el proceso tal solicitud, tramitándola desfavorablemente.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,** salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (…)*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a modificar los pliegos de condiciones definitivos de proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-IPCC-006-2024.**

PRIMERO: Modifíquese los numerales 3.6.8 y 9.1 de los Pliegos de Condiciones Definitivos, los cuales quedarán así:

"…

3.6.1 PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

- ***Líder de proyecto uno (1):*** *Profesional en arquitectura con especialización en conservación y/o restauración del patrimonio arquitectónico. Experiencia: experiencia general de mínimo cuatro (04) intervenciones de recuperación y/o restauración de edificios o monumentos históricos, de los cuales, por lo menos tres (3) correspondan a Bienes de Interés Cultural nacionales.*

- ***Ingeniero y/o arquitecto residente. uno (1):*** *Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con especialización en áreas afines a su profesión. Experiencia: mínimo cinco (5) años de experiencia general en intervención y/o construcción, yo adecuación de obras civiles.*

- ***Técnico o profesional en HSEQ (1)****: Técnico o tecnólogo en HSEQ. Experiencia: mínimo cinco (5) años de experiencia general en actividades similares al objeto a contratar.*

Nota 1: *El contratista deberá entregar las hojas de vida con sus soportes y CARTA DE COMPROMISO del líder del proyecto (Profesional en arquitectura) y del Ingeniero y/o arquitecto residente, en la que conste que conocen y aprueban la entrega de su hoja de vida al proceso de selección y que se compromete a cumplir la labor de su perfil en la ejecución del contrato con la dedicación exigida por la entidad.*

Nota 2: *Nota 2: Para el resto del personal mínimo requerido, el oferente deberá aportar sólo la carta de compromiso suscrita por el personal, en la que manifieste que, en caso de que el oferente resulte adjudicatario del proceso, se compromete a cumplir la labor de su perfil en la ejecución del contrato con la dedicación exigida por la entidad. En todo caso, el IPCC deberá aprobar las hojas de vida, que serán presentadas antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.*

Nota 3: *En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en* el orden sucesivo de los documentos en la oferta

cargada por el proponente en el SECOP II…"

SEGUNDO:

"…

9.1 *ANEXOS*

1. *Anexo 1 – Cronograma*
2. *Anexo 2 – Pacto de Transparencia*
3. *Anexo 3 – Minuta del Contrato*
4. *Anexo 4 – Anexo Técnico*
5. *Anexo 5 – Propuesta Económica*
6. *Anexo 6- Compromiso Anticorrupción.*

9.2 *FORMATOS*

1. *Formato 1 – Carta de presentación de la oferta*
2. *Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)*
3. *Formato 3 – Experiencia*
4. *Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional*
5. *Formato 5 – Equipo de trabajo*
6. *Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales*
7. *Formato 7 – Factor de calidad*
8. *Formato 8 – Factores de desempate*
9. *Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.*
10. *Formato 10 – Carta Manifestación de Interés – <u>No aplica</u>*
11. *Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales*
12. *Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres*
13. *Formato 13 – Acreditación de Mipyme*

9.3 *MATRICES*

1. *Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales*
2. *Matriz 2 – Riesgos*

9.4 ***FORMULARIOS***

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial…"

Los demás numerales no modificados del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-IPCC-006-2024** se mantienen incólumes.

No siendo otro el motivo de lo anterior se firma en Cartagena de Indias D.T y C, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

- FIRMADA EN SECOP II -

CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC.

Proyectó: Nohemí González- Asesora jurídica externa-UIC IPCC
Aprobó: Walter Navarro - Jefe Oficina Jurídica IPCC